

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 SALTA, 0 7 OCT. 2003

RES.H.Nº

1344-03

Expte.No.4701/02

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura "Historia Argentina II", con extensión a "Historiografía"; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma;

Que el mismo se expidió en forma unánime recomendado el siguiente Orden de Mérito: 1) Rubén Correa, 2) Isabel Elicea Zacca y Mirta del Valle Juárez;

Que la postulante Isabel Elicea Zacca elevó formal impugnación al dictamen;

Que Asesoría Jurídica, respecto del orden de mérito propuesto, señala que el mismo debe ser uninominal y no se pueden establecer dos postulantes en un mismo puesto, por lo que corresponde se requiera al Jurado que establezca un orden de mérito uninominal;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.421/03, recomienda que se proceda con la ampliación del dictamen correspondiente y que se elabore un orden de mérito uninominal;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 30/09/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR Ampliación del Dictamen elaborado por el Jurado que entendió en llamado a Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura "Historia Argentina II", con extensión a "Historiografia".

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Jurado interviniente que proceda a establecer un orden de mérito uninominal.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 19344-034

FACULTY TO PRESENTES - UNE

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la presentación de lo requerido en los artículos 1ro y 2do., deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el Artículo 45, inc.a), de la Resol.No.661/88 y modificatorias -Reglamento para la cobertura de cargos de Auxiliares de la Docencia Regulares -.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a los miembros del Jurado y comuníquese a los interesados, Escuela de Historia, Departamento Docencia y gírese al Jurado de referencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2°.

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH DECANA Facultad de Humanidades - UNSa.